UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°374 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR. 2019

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacante por reemplazo y/ suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8º, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 82º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magíster para la formación en el nivel de pregrado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374-2019-UNSCH-R

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural Actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, los Decanos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de la Facultad de Ciencias de la Salud (Memorando Nº 073-2019-UNSCH-FIMGC y Memorando Nº 132-2019-FCSA-UNSCH), solicitan la autorización de plazas docentes, para contrato vía reemplazo y/o suplencia temporal, por cese, renuncia y otros;

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 263 y 176-2019-VRAC) y de la Oficina General de Gestión Académica (Memorandos Nros, 115 y 118-2019-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 239 y 241-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACION	HORAS	SITUACION DE PLAZA

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

01.	1	0868	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM	Reemplazo por cese de Julio Ronald Chávez Castillo

N°	CANT.	N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

02.	1	1111	Docente Contratado Universitario	DCU C2	16 HSM

Artículo 2°.- DISPONER que la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y a la Facultad de Ciencias de la Salud, procesen el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

DR. HOMERO PINEDO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ciencias de la Salud
Dpto. Acad. de Ing. de Minas y Civil/Dpto. Acad. de Medicina Humana/Órgano de Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.